

SECTOR DE ENSEÑANZA

CSI-CSIF CONSIGUE UN GRAN ACUERDO PARA EL PROFESORADO DE CASTILLA-LA MANCHA

El Sindicato CSI-CSIF ha estado negociando con la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, desde el mes de octubre, un acuerdo marco laboral y educativo muy beneficioso para el profesorado de nuestra región. Hemos conseguido para los docentes gran parte de lo que nuestro sindicato ha estado reivindicando desde hace años. El martes 13 de mayo de 2008 se ha firmado este acuerdo que mejorará las condiciones económicas y laborales de todos los maestros y profesores.

CSI-CSIF CASTILLA-LA MANCHA

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

A partir del 1 de Enero de 2008

Efectos económicos del pago de la cantidad correspondiente al 1,2 por ciento de la masa salarial.

A partir del 1 de Septiembre de 2008

Regulación de todos los aspectos relacionados con la dotación de efectivos en Plantilla Orgánica: AL; Orientadores; CRA; horas para desdobles, apoyos y refuerzos en Secundaria...

Reducción horaria en Primaria y Secundaria, así como el reconocimiento, en Secundaria, como horario lectivo de las guardias de recreo y Aulas de Convivencia.

Desarrollo normativo de las medidas relacionadas con el *Cupo de Respuesta a la Diversidad*.

Reducción en 3 alumnos/aula por cada ACNEE.

Estudio y medidas previas para la reorganización de los ámbitos de los CRA, estableciéndose como fecha máxima para su aplicación efectiva el 1 de septiembre de 2010.

Pago del complemento en CRA a los equipos directivos.

Compensación económica por no reducción horaria por itinerancia.

Dotación de un recurso por matriculaciones tardías o ascensos imprevistos en las matrículas.

Servicio administrativo a Centros de dos o más líneas.

Regulación de la normativa de los Centros de Educación de Personas Adultas incluido el reconocimiento de la Jefatura de Estudios Adjunta.

Convocatoria de plazas para el disfrute del *Año Sabático*.

Reducción horaria docentes mayores de 55 años.

Reconocimiento Administrativo de la Coordinación en Centros de Primaria de 9 ó más unidades.

Reducción horaria por asistencia a Consejos Escolares de Localidad.

Reducción horaria de los responsables de formación en Centros.

Instrucciones sobre las funciones del profesorado de Apoyo de Educación Infantil.

Complemento económico profesorado implicado en las Secciones Europeas.

Medidas derivadas del Plan Regional de Convivencia.

Complemento de peligrosidad Centros Penitenciarios y Centros de Educación Especial. Complemento de Jefes de Residencia de Centros de Educación Especial.

Interinos: aplicación de la tipología de contratos, revisión de las causas de reserva, y permanencia continuada en puestos en CRA.

Salud Laboral: realización de las evaluaciones iniciales de riesgos; Formación a los equipos con participación activa en los planes de emergencia; Información simultánea a la realización de las evaluaciones iniciales de riesgos de los Centros; Reconocimiento Administrativo de la formación en materia de Prevención y Salud laboral en el CGT; Revisiones médicas: pago por desplazamiento y protocolos específicos ajustados a los riesgos inherentes al trabajo; Posibilidad de adaptaciones del puesto de trabajo; Creación de la figura del Coordinador de Prevención e implantación paulatina según la asunción de responsabilidades en materia preventiva por los Centros.

Unidades de Orientación: derecho a formar parte del claustro, consejo escolar y equipos directivos; reconocimiento de la Coordinación en el CGT; pago de kilometraje; y compensación por CRA a quienes trabajen en un CRAER.

Jefes de Residencia: pago del complemento económico

EAEHD: pago de los complementos y reconocimiento administrativo de la coordinación en el CGT.

Aulas Penitenciarias: Pago del complemento económico y estudio de la regulación de un reconocimiento administrativo.

A partir del 1 de Enero de 2009

Abono del 40 por ciento de la cuantía total del incremento retributivo recogido en el Acuerdo.

Aplicación efectiva de las medidas derivadas de la nueva normativa de los Centros de Educación de Personas Adultas.

A partir del 1 de septiembre de 2009

Dotación de Servicio Administrativo a todos los Centros de Educación Infantil y Primaria.

Aplicación de las medidas derivadas de la reorganización de los ámbitos de los CRA

Aplicación de los aspectos relacionados con la dotación de efectivos en Plantilla Orgánica incluidos AL; Orientadores; Horas para desdobles, apoyos y refuerzos...

Aplicación de las medidas relacionadas con el *Cupo de Respuesta a la Diversidad*.

A partir del 1 de Enero de 2010

Abono del 80 por ciento de la cuantía total del incremento retributivo recogido en el Acuerdo.

Curso 2010/2011

Desarrollo informático que permita al profesorado interino elegir voluntariamente las cinco provincias para sustituciones.

A partir del 1 de Enero de 2011

Abono del cien por cien de la cuantía total del incremento retributivo recogido en el Acuerdo.

REDUCCIÓN DEL HORARIO LECTIVO

En centros de **Infantil y Primaria** se reduce el horario semanal a **23 horas lectivas**.

En centros de **Secundaria y Régimen Especial** el horario lectivo será de **18 horas semanales**, excepcionalmente y con **carácter voluntario**, podrán impartirse hasta **19 horas** y se aplicará una **reducción de dos horas complementarias**. **Recreos y guardias** en aulas de convivencia consideradas **lectivas**.

RATIOS

Se **reducen 3 alumnos/aula** por cada uno con necesidades educativas específicas.

Se dotará de un **profesor de apoyo** por aumento de matriculaciones tardías o imprevistas.

Se reducirá la ratio por proyectos en centros.

AUMENTO DE RETRIBUCIONES

Homologación retributiva: la Administración se compromete a fijar un fondo de homologación salarial que sitúe a los docentes de Castilla-La Mancha en posiciones de cabeza, siendo los **terceros mejor retribuidos** del Estado Español. Simulación de la aplicación del Acuerdo Retributivo:

ENERO	TRAMO 0	TRAMO 1	TRAMO 2
2008	27,7=27,7	27,7=27,7	27,7
2009	27,7+52,92=80,62	27,7+52,92+10=90,62	27,7+52,92+10+6=96,62
2010	27,7+52,92+52,92=133,54	27,7+52,92+52,92+10+10=153,54	27,7+52,92+52,92+10+10+6+6=165,54
2011	27,7+52,92+52,92+26,46=160	27,7+52,92+52,92+26,46+10+10+5=185	27,7+52,92+52,92+26,46+10+10+5+6+6+3=200

El pago de la cantidad correspondiente al **1,2% de la Masa Salarial (27,7€)** se hará efectivo, inmediatamente después de la firma del Acuerdo y con **carácter retroactivo a fecha de 1 de enero de 2008**.

CONDICIONES LABORALES Y MEJORAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL.

Reducción de horario para **mayores de 55 años** (3 horas lectivas semanales). Concesión a toda persona que lo solicite.

Año sabático o permiso parcialmente retribuido para funcionarios de carrera con una antigüedad mínima de 12 años: 200 plazas anuales.

Incremento de las **licencias por estudio**.

Acción Social: Se compromete a seguir manteniendo una tasa de crecimiento similar a la de los últimos años en la dotación de la partida presupuestaria destinada a las ayudas sociales.

Reconocimiento de la **coordinación de ciclo** en colegios de **9 o más unidades** para el CGT.

Los docentes que participen en los **Consejos Escolares de Localidad** tendrán derecho a **reducirse del horario complementario una hora** por la asistencia a las reuniones convocadas por dicho órgano.

Los **responsables de formación en Centros** se reducirán hasta **dos horas complementarias**.

Se darán **instrucciones precisas que regulen las funciones del profesorado de Apoyo de Educación Infantil** a lo largo de toda la etapa y en función del número de unidades, en el sentido de fijar su actividad profesional en este Ciclo: Un apoyo por cada 3 ó más unidades. Un segundo apoyo con 8 ó más unidades. Un tercer apoyo con 12 ó más unidades

Compromiso de elevar a 175 los **Centros bilingües: reducciones horarias y complemento económico 220 €**.

INTERINIDADES

Disminución de la tasa de interinidades mediante **amplia oferta de empleo público**.

Se **prorroga el acuerdo** vigente sobre interinos hasta **diciembre de 2011**.

Acotación de lo **tipología de los contratos** en tres modalidades: jornada **entera**, **partida** y **tercio** de jornada.

La Administración se compromete en el **plazo de 2 años** a que los interinos puedan **elegir todas las provincias para sustituciones**.

La Administración educativa atenderá a las situaciones que se puedan dar entre los funcionarios interinos ante situaciones de **violencia de género**.

Se revisarán las **causas por reserva de puestos** para interinos, de acuerdo a lo que se regula en el Anexo II

del Acuerdo.

SALUD LABORAL

Se crea la figura de **coordinador de prevención** en los centros.
Se valorará en el **CGT** la formación en Salud Laboral.

PLANTILLAS

Centros de Infantil y Primaria

Se reducirán a **27** el número de **unidades** asignadas a los **especialistas de Audición y Lenguaje**. Se establece en 8 alumnos catalogados para concesión de un AL a tiempo total.

Regulación del **segundo PT**. Ha de ser el propio Centro quien, en función de las fórmulas que ponga en marcha para dar respuesta al alumnado.

La Consejería de Educación y Ciencia dotará de un **administrativo** a todos los Centros. Las fechas de aplicación de la medida serán:

- 1 de **septiembre de 2008**, todos los Centros de **dos líneas**.
- 1 de **septiembre de 2009**, resto de Centros.

CRA'S

Se establecerá un **pago económico** para los docentes que se acojan, de forma voluntaria, a **no hacer uso del derecho a reducción horaria por kilometraje**.

La distancia máxima entre el colegio más alejado de su cabecera será de 30 kilómetros.

Con **más de 50** alumnos escolarizados, contarán con un **Orientador/a** a tiempo total

Los **Equipos Directivos** tendrán derecho a percibir el complemento económico por desempeñar la actividad en un CRA, **añadiendo** la cuantía correspondiente (**67,57 euros**).

Con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo en los Centros incompletos, se establecen los siguientes **criterios**:

- 1 unidad: 4 a 10 alumnos
- 2 unidades: 11 a 25 alumnos
- 3 unidades: 26 a 40 alumnos
- 4 unidades: 41 a 55 alumnos
- 5 unidades: 56 a 70 alumnos

Además, donde fuese posible, se procurará **no juntar en una misma aula alumnos de distintas etapas y ciclos**. En cualquier caso, el número máximo de alumnos por unidad mixta que implique alumnos de, al menos, tres Ciclos diferentes será de 12.

Centros de Secundaria

El horario lectivo será de **18 horas semanales**. Excepcionalmente, y con carácter voluntario, podrán impartirse hasta **19 horas**, en cuyo caso, se aplicará una **reducción de dos horas complementarias**.

Se considerará a todos los efectos el tiempo de **guardia de recreos** y **Aulas de Convivencia** como **lectivos**.

Aulas para Educar en Convivencia. Se garantizará la dotación de **dos recursos personales** para la gestión del aula o espacio para educar en convivencia.

Se regularán los criterios para la dotación, en plantilla, de un **segundo Orientador en los Centros**. La concesión del presente recurso se atenderá a los siguientes criterios: **IES con 20 ó más unidades**.

Horas que se computan haciendo referencia a las horas de **desdobles, apoyos y refuerzos** según la tipología de Centros

Especialidades	Centros menos 17 grupos	Centros más 16 grupos menos 25	Centros más 24 grupos
Matemáticas	3 horas	5 horas	7 horas
Lengua	3 horas	5 horas	7 horas
Inglés	3 horas	5 horas	7 horas

Educación de Adultos

Se dotará a todos los Centros de Educación de Personas Adultas con un/a **Orientador/a**.

Regulación de toda la **normativa de los Centros de Educación de Personas Adultas**: Decreto que establece los complementos de los Equipos Directivos y Órdenes que regulan su Tipología